



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO SERVICIO PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS RESIDENCIALES Y 20 PLAZAS DE SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE YECLA.

Por parte de la Dirección General de Personas Mayores, dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, se pretende iniciar los trámites preceptivos para la contratación de la prestación de servicios cuyas características son:

Descripción del objeto: Contrato administrativo de servicio para la "Reserva y Ocupación de 15 plazas de Atención Residencial y 20 plazas de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes"

Vigencia: Del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020.

Posibilidad de prórroga: Si

Importe Total del contrato: 953.856,76€

Estimación de la aportación del IMÁS (SIN IVA): 752.764,55€

Estimación de la aportación del IMÁS (CON IVA): 782.875,14€

Esta cantidad se ha calculado tomando como referencia el precio/plaza/usuario del Servicio de Atención Residencial y del Servicio de Centro de Día y la estimación de la aportación del usuario en relación a su obligación de participar económicamente en la financiación del coste de los servicios, según el siguiente detalle:

SERVICIO	COSTE SERVICIO	APORTACION. IMAS	IMAS+ IVA
Atención Residencial	536.736,75€	356.500,55€	370.760,58€
Atención Centro de Día	417.120,00€	396.264,00€	412.114,56€
TOTAL	953.856,75€	752.764,55	782.875,14€

Servicio Residencial. Precio plaza 48,95€/usuario/día

Presupuesto/ Periodo	Nº plazas	DIAS	Coste servicio	*Aportación usuario(33'58%)	**Aportación IMAS	I.V.A 4%	Aportación IMAS + IVA
2018 (01/09/2018 a 30/11/2018)	15	91	66.816,75€	22.437,06€	44.379,69€	1.775,19€	46.154,88€
2019 (de 01/12/18 a 30/11/2019)	15	365	268.001,25€	89.994,82€	178.006,43€	7.120,26€	185.126,69€
2020 (01/12/2019 a 31/08//2020)	15	275	201.918,75€	67.804,32 €	134.114,43€	5.364,58€	139.479,01€
TOTALES		731	536.736,75€		356.500,55		370.760,58

La aportación del IMAS se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.03.00.313G.260.02, Código Proyecto **44641**





Servicio de Centro de Día. Precio plaza 869 €/mes

Presupuesto/ Periodo.	Nº plazas	meses	Coste servicio	*Aportación usuario (5%)	**Aportación IMAS	I.V.A 4%	Aportación IMAS + IVA
2018 (01/09/2018 a 30/11/2018)	20	3	52.140,00€	2.607,00€	49.533,00€	1.981,32€	51.514,32€
2019 (01/12/18 a 30/11/2019)	20	12	208.560,00€	10.428,00€	198.132,00€	7.925,28€	206.057,28€
2020 (01/12/2019 a 31/08/2020)	20	9	156.420,00€	7.821,00€	148.599,00€	5.943,96€	154.542,96€
TOTALES		24	417.120,00€	20.856,00€	396.264,00€	15.850,56€	412.114,56€

La aportación del IMAS se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.03.00.313G.260.06, Código Proyecto **45420**

Tramitación del contrato: se tramitará por **procedimiento negociado**, en aplicación de la normativa vigente en materia de contratación pública.

Justificación de la necesidad

La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores.

El artículo 2.4 de la Ley 1/2006, dispone que la actividad del IMAS estará dirigida a procurar un nivel de calidad digno y suficiente en la prestación de servicios sociales en la Región de Murcia, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos que gestiona y coordinando las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida.

El IMAS tiene entre sus competencias la gestión de Centros y Servicios Sociales especializados para la atención a diversos colectivos, entre ellos, el de personas mayores. Dentro de este colectivo se presta una atención importante a las personas mayores en situación de dependencia afectadas o no de Alzheimer y otras demencias que precisan de unos servicios integrales para la atención de las actividades de la vida diaria, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar.

Con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como la aplicación del Decreto nº 74/2011, de 20 mayo, por el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se hace necesario el contar con un mayor número de plazas de centros de día y residencias para personas mayores dependientes en diferentes municipios de la Región.





La nueva normativa ha supuesto un incremento del número de solicitudes de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, que conlleva la necesidad de concesión del Servicio de Centro de Día y de Atención Residencial para hacer efectivo el derecho subjetivo establecido en esta Ley.

El artículo 4.2.g) de la misma Ley, reconoce a las personas en situación de dependencia, el derecho a decidir libremente sobre el ingreso en centro residencial. Es, pues, de interés general conceder a las personas mayores dependientes el recurso especializado para su atención integral en el entorno más próximo a su domicilio.

Para atender la demanda de los Servicios de Atención Residencial y de Centro de Día tras la puesta en marcha de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre se dispone de una parte, de plazas públicas en centros propios de la Administración y de otra, ante la insuficiencia de estas plazas para atender la demanda generada, de plazas públicas en centros acreditados tanto de titularidad municipal mediante los oportunos Convenios de Colaboración con Ayuntamientos como en centros privados, mediante Contratos de Gestión de Servicios Públicos.

En el municipio de Yecla, no se dispone actualmente de plazas públicas de atención residencial. Esta circunstancia explica que no haya un número significativo de solicitudes de plaza en Yecla, dando respuesta a la demanda recibida con la resolución de prestaciones vinculadas (a fecha de este informe, 18 personas mayores hacen uso de dicha prestación).

La creación de plazas públicas en este municipio permitiría dar cobertura a estas personas y activar la demanda de este recurso en la zona.

En cuanto al Servicio de Centro de Día, se cuenta con 64 plazas públicas para la prestación de este Servicio, distribuidas en los centros que a continuación se relacionan:

- ✓ 20 plazas en el Centro de Día del Centro Social de Personas Mayores de Yecla, dependiente del IMAS.
- ✓ 44 plazas conveniadas con el Ayuntamiento de Yecla en el Centro de Día Las Teresas.

A fecha de este informe, 56 personas mayores dependientes son usuarias del Servicio de Centro de Día (44 en el centro de Día "Las Teresas" y 12 en el Centro de Día del CSPM de Yecla), permaneciendo 22 personas en espera de plaza. Todas las plazas acreditadas para la prestación de este servicio son plazas públicas, por lo que no es posible resolver prestaciones vinculadas

En las instalaciones del Centro Social de Personas Mayores de Yecla se desarrollan las actividades propias del Centro Social y las del Servicio de Día.

El servicio de Centro de Día que se presta en el CSPM de Yecla, se ve condicionado por las limitaciones que presentan los espacios disponibles y su ubicación en el Centro, por lo que a pesar de tener 20 plazas acreditadas, no se dan las condiciones adecuadas para una ocupación del 100%, atendiendo al perfil de los usuarios y sus necesidades.





El servicio de Centro de Día se ubica en la planta 1ª de la instalación, lo que dificulta sensiblemente el desarrollo del servicio y la atención a los usuarios (cada vez con más problemas de movilidad y uso de sillas de ruedas), resultando imprescindible el uso del ascensor para el acceso a las dependencias del Centro destinadas al Centro de Día (1ª planta), no siendo posible su reubicación en la planta baja ni la ampliación de los espacios destinados a este servicio.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta, de un lado, la imposibilidad que ofrecen las instalaciones del Centro Social de Personas Mayores de subsanar las dificultades señaladas y de otra, la necesidad de mantener el número de plazas públicas en el municipio de Yecla y dar continuidad a las personas mayores dependientes a las que actualmente se les viene prestando el servicio, se plantea la necesidad de este contrato.

Las necesidades a las que se pretende dar cobertura mediante el contrato que se propone son las de la prestación de servicios de atención a personas mayores en el municipio de Yecla, tanto en plazas de Atención Residencial como en plazas de Centro de Día y poder así atender la creciente demanda en los últimos años.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en la materia,

PROPONE

Que se recabe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios el oportuno informe favorable.

(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)
SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES
Francisca Munuera Giner

08/02/2018 14:09:03

Firmante: MUNUERA GINER, FRANCISCA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 75894e1b-aa03-2bb4-883205972802

